



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Asunto: Convocatoria de subvenciones en régimen de
concurrencia competitiva destinadas a becas para el
programa Esport Solidari, temporada 2019/2020
N/Ref: Subvenciones concurrencia competitiva Entidades
Deportivas/SMM
Expte: 4486/2019

RESOLUCIÓN Nº 3942/2019

“Considerando que el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona pretende fomentar la participación en los programas deportivos de las escuelas deportivas que se convocan a través del Ayuntamiento.

Visto lo que se dispone en la Base 9 de las vigentes de Ejecución del Presupuesto, que regula las Bases reguladoras para la concesión de becas destinadas al alumnado participante en los programas de las escuelas deportivas convocadas a través del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

- “1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.
2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...)

Visto el informe de la Interventora accidental número 693/2019, de fecha 23 de agosto y los demás informes que se incorporan al expediente.

Considerando que mediante la Resolución de Alcaldía núm. 3141/2019, de fecha 9 de julio sobre delegaciones de competencias de la Alcaldía en los concejales de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar las subvenciones destinadas al alumnado participante en los programas de las escuelas deportivas convocadas a través del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, para la temporada 2019/2020.

SEGUNDO.- La cuantía total de la beca la determinará la Junta de Gobierno Local, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48001 “Subvenciones concurrencia entidades deportivas”, de acuerdo con el documento de retención de crédito RC 201900003008, de fecha 15 de enero de 2019, por importe de 18.000,00 euros.



Identificador OeyA zvn3 aKoW wLqE zLG3 w89u jM8=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, según la valoración que, de la documentación presentada, se lleve a cabo.

Está previsto que se concedan dos tipos de ayudas:

- Becas 100%, que cubrirá el total del coste de la inscripción y participación.
- Becas 50%, que cubrirá la mitad del coste de la inscripción y participación.

Solamente podrá beneficiarse de una beca por persona.

El importe individual de cada beca se calculará en función del importe medio oficial de la especialidad deportiva o una reducción de la misma, del programa de las escuelas deportivas para el curso 2019/2020.

La duración de la beca será la del curso escolar.

La selección de las personas beneficiarias se realizará al inicio del curso escolar, elaborándose una lista ordenada en función de la puntuación.

Se tomará como valor máximo de la beca la cantidad de 225 € (25 euros por 9 meses).

Las becas se concederán por orden de puntuación de mayor a menor y se adjudicarán primero las becas del 100 % y después las que cubren el 50%.

TERCERO.-La subvención concedida tendrá como objeto cubrir los gastos de inscripción y mensualidad de las diferentes especialidades deportivas del programa de las escuelas deportivas.

CUARTO.-Para obtener la condición de beneficiario habrá que cumplir los siguientes requisitos:

- La persona solicitante (padre, madre o tutor/a) y el alumno/a tendrán que estar empadronados en la Poble de Vallbona.
- El alumnado de la escuela deportiva deberá ser menor de 16 años (condición que tendrá que cumplir a la finalización del plazo de solicitud).
- Inscribirse en alguna de las modalidades de las escuelas deportivas recogidas en la guía del Ayuntamiento.
- Asistir y participar de forma activa en las actividades de la escuela deportiva durante todo el curso.
- No estar incluido en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la renta de la unidad familiar según la última declaración de la renta presentada, no supere los siguientes importes:

Número de miembros unidad familiar	Renta unidad familiar
Familias de dos miembros	24.089,00 euros
Familias de tres miembros	32.697,00 euros
Familias de cuatro miembros	38.831,00 euros



Identificador OeyA zvn3 aKoW wLqE zLG3 w89u jM8=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Familias de cinco miembros	43.402,00 euros
Familias de seis miembros	46.853,00 euros
Familias de siete miembros	50.267,00 euros
Familias de ocho miembros	53.665,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 euros a la renta familiar por cada nuevo miembro computable.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

Las solicitudes podrán presentarse ante cualquiera de los Registros de entrada del ayuntamiento de la Poble de Vallbona, o en cualquiera de los registros u oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- A la solicitud de la subvención se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE de la persona solicitante, así como del DNI del alumno/a si se dispone del mismo.
- b) Certificado de convivencia y declaración jurada donde se relacionen los miembros que conviven y que constituyen la unidad familiar.
- c) Certificación de la escuela deportiva donde conste la inscripción del alumno/a.
- d) Autorización al Ayuntamiento de la Poble de Vallbona para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales.
- e) Declaración responsable de la persona solicitante alegando frente al órgano concedente de la subvención no estar incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la normativa vigente en materia de subvenciones.
- f) En caso de acreditar la condición de refugiado político, familia monoparental, condición de toxicómano, alcohólico o recluso en un centro penitenciario, familia numerosa, discapacitado o huérfano absoluto, habrá de aportarse la documentación, detallada en las bases, que resulte necesaria para acreditar la composición de la unidad familiar, la renta familiar y aquellas circunstancias socio-familiares que serán tomadas en consideración para la concesión o baremación de la solicitud.
- g) Sentencia en caso de separación o divorcio.

SÉPTIMO.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente



Identificador OeyA zvn3 aKoW wLqE zLG3 w89u jM8=



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

convocatoria. Transcurrido este plazo las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

”

En la Pobla de Vallbona, a 2 de septiembre de 2019
Ante mí,

IRIS MARCO PEREZ

Fecha firma: 02/09/2019 13:06:04 CEST

REGIDOR

ACCVCA-120

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 02/09/2019 13:06:42 CEST

ACCVCA-120



Identificador OeyA zvn3 aKoW wLqE zLG3 w89u jM8=